



Resolución Directoral N° 00131-2020-SENACE-PE/DEIN

Lima, 24 de noviembre de 2020

VISTOS: (i) el Trámite A-CLS-00165-2020 de fecha 28 de octubre de 2020, que contiene la solicitud de clasificación del Proyecto “*Creación del servicio de protección y control de inundaciones con defensas ribereñas en la margen derecha e izquierda del río Mazamari – distrito de Mazamari – provincia de Satipo – departamento de Junín*”, presentado por la Municipalidad Provincial de Satipo; y, (ii) el Informe N° 00845-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 24 de noviembre de 2020, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 194-2017-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Subsector Agricultura del Ministerio de Agricultura y Riego, estableciéndose que a partir del 14 de agosto de 2017, Senace es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados – EIA-d, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y, con ello, la nueva

estructura orgánica del Senace, donde la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, es la encargada de evaluar los proyectos de transportes, que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA;

Que, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura realizó la revisión del expediente, identificándose la existencia de observaciones que no pudieron ser advertidas por la unidad de recepción al momento de su presentación, por lo que mediante Auto Directoral N° 00225-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 04 de noviembre de 2020, Senace requirió a la Municipalidad Provincial de Satipo, que cumpla con presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad formuladas a la solicitud de clasificación descritas en el Informe N° 00785-2020-SENACE-PE/DEIN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con los artículos 136 y 143 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, bajo apercibimiento de considerarse como no presentada;

Que, el Auto Directoral N° 00225-2020-SENACE-PE/DEIN, fue notificado al Titular el 04 de noviembre de 2020, tal como consta en el Módulo de Gestión Documental de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental – EVA; por lo que el plazo de diez (10) días hábiles otorgado al titular, se inició el 05 de noviembre de 2020 y venció indefectiblemente el 18 de noviembre de 2020;

Que, mediante documentación complementaria DC-1 A-CLS-00165-2020, de fecha 18 de noviembre de 2020, la Municipalidad Provincial de Satipo remitió información destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad contenidas en el Informe N° 00785-2020-SENACE-PE/DEIN; sin embargo, de la revisión de la documentación presentada se ha identificado que no han sido subsanadas las observaciones en su totalidad;

Que, de acuerdo con lo indicado en Informe N° 00845-2020-PE/DEIN, de fecha 24 de noviembre de 2020, corresponde hacer efectivo el apercibimiento señalado en el Auto Directoral N° 00225-2020-SENACE-PE/DEIN y declarar como no presentada la solicitud de clasificación del Proyecto *“Creación del servicio de protección y control de inundaciones con defensas ribereñas en la margen derecha e izquierda del río Mazamari – distrito de Mazamari – provincia de Satipo – departamento de Junín”*, presentada por la Municipalidad Provincial de Satipo;

Que, el citado informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, la Ley N° 27446, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, la Resolución Ministerial N° 194-2017-MINAM y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Declarar como **NO PRESENTADA** la solicitud de clasificación del Proyecto *“Creación del servicio de protección y control de inundaciones con defensas ribereñas en la margen derecha e izquierda del río Mazamari – distrito de Mazamari – provincia de Satipo – departamento de Junín”*, presentada por la Municipalidad Provincial de Satipo, de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00845-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 24 de noviembre de 2020, que forma parte integrante y se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Notificar a la Municipalidad Provincial de Satipo, la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3°. - Publicar la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace